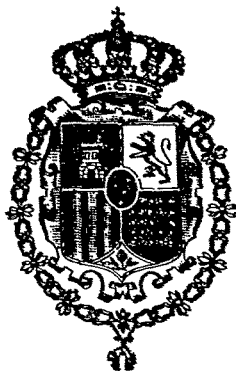


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

MINISTERIO DE HACIENDA

A propuesta del Ministro de Hacienda, y de conformidad con lo determinado en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de Pagos del Estado de 24 de mayo de 1891,

Vengo en disponer el cese en el cargo de Ordenador de Pagos del Ministerio de la Guerra del Intendente de Ejército D. José Márquez y Anglada, nombrando en su reemplazo al de igual categoría D. Angel Altolaguirre y Duvalé.

Dado en Palacio a veintiséis de junio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ

(De la Gaceta).

EXPOSICION

SEÑOR: En el tiempo que lleva en vigor el real decreto de 28 de marzo último, que establece y regula el reclutamiento de voluntarios para el Ejército de África, se han exteriorizado diversas dificultades nacidas, naturalmente, de la imposibilidad de prever, a priori, los rozamientos que sus preceptos habrían de producir en la vida real de los Institutos armados. Así se ha evidenciado, de un modo palpable, que individuos con determinadas aptitudes técnicas que buscan en el Ejército peninsular su perfeccionamiento y ampliación, no ingresan como voluntarios en el de África, por ser allí muy distinta la finalidad a que se les destina; con lo que resulta que el Ejército peninsular, sin beneficio para el de África, se priva de reclutar individuos de profesiones determinadas y eminentemente útiles al Ejército, que ingresarían en él voluntariamente si no existiese la restricción que establece el artículo veinticuatro del referido real decreto.

En su vista, y fundado en las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 27 de junio de 1923.

SEÑOR

A L. R. P. de V. M.,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Queda modificado el artículo veinticuatro de Mi decreto de veintiocho de marzo último, en el sentido de que podrán admitirse voluntarios, con arreglo a los preceptos legales vigentes, en la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, Secciones de Obreros filiados de Artillería, Brigada Topográfica de Ingenieros, Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, Compañía de obreros de los talleres del Material de Ingenieros, regimientos de Ferrocarriles y Telégrafos, batallón de Radiotelegrafía, Servicios de Aviación, Comandancias de Sanidad Militar y en todos los Cuerpos del Ejército, que lo soliciten, con destino a la música y banda, en número que no exceda de las respectivas plantillas del presupuesto.

Artículo segundo. Salvo para los destinos a música y banda, la admisión de voluntarios en los citados cuerpos se limitará exclusivamente a quienes reúnan condiciones para el servicio técnico del cuerpo respectivo, acreditadas mediante la presentación de documentos que lo justifiquen plenamente, a juicio del jefe del Cuerpo, o por examen de las materias que se señalen, sin que por ningún concepto pueda ingresar individuo alguno con destino a los demás servicios no técnicos que correspondan desempeñar dentro del Cuerpo.

Dado en Palacio a veintisiete de junio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vengo en nombrar General de la octava división, al General de división don Emilio Barrera y Luyando.

Dado en Palacio a veintisiete de junio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vengo en disponer que el General de brigada don Manuel Llamas y Alonso, cese en el mando de la segunda brigada de la segunda división de Caballería, y pase a la situación de primera reserva, por haber cumplido el día quince del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a veintisiete de junio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

En consideración a lo solicitado por el General de brigada don Salvador González y Molina, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticinco de agosto de mil novecientos veintidós, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a veintisiete de junio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de la segunda división de Caballería, al General de brigada don Carlos Gómez y Alberti, que actualmente manda la tercera brigada de la misma división.

Dado en Palacio a veintisiete de junio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vengo en nombrar General de la tercera brigada de la segunda división de Caballería, al General de brigada don Federico Araoz y Nolla.

Dado en Palacio a veintisiete de junio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el General de brigada don Francisco Sánchez y Ortega del mando de la segunda brigada de Infantería de la undécima división.

Dado en Palacio a veintisiete de junio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vengo en nombrar Inspector a las órdenes del Director general de la Guardia Civil, al General de brigada don Narciso Portas y Ascanio.

Dado en Palacio a veintisiete de junio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Modesto Vázquez y Santos, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día quince del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a veintisiete de junio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don José Bravo-Villasante y Gómez, pase a la de segunda reserva, por cumplir en esta fecha la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a veintisiete de junio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, honorario, en situación de reserva, don Perfecto Valdés y Díaz, y con arreglo a lo preceptuado en la ley de diez y nueve de mayo de mil novecientos veinte,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a veintisiete de junio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Caballería, número uno de la escala de su clase, don Emilio Fernández y Pérez, que cuenta con la efectividad de treinta y uno de agosto de mil novecientos diez y ocho,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día quince del corriente mes, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de don Manuel Llamas y Alonso.

Dado en Palacio a veintisiete de junio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Servicios y circunstancias del Coronel de Caballería don Emilio Fernández Pérez.

Nació el día 8 de julio de 1871. Ingresó en el servicio, como soldado voluntario de Caballería, el 28 de agosto de 1888, obteniendo plaza en la Academia general militar en igual fecha de 1889, pasando en fin de julio de 1891 a continuar sus estudios en la de Aplicación de Caballería, donde obtuvo reglamentariamente, en igual mes de 1892, el empleo de alférez-alumno, y el de segundo teniente de dicha Arma, por haber terminado sus estudios el 9 de marzo del año siguiente. Ascendió a primer teniente, en julio de 1895; a capitán, en diciembre de 1904; a comandante, en mayo de 1912; a teniente coronel, en igual mes de 1914, y a coronel, en agosto de 1918.

Sirvió, de subalterno, en el regimiento de Dragones de Lucitania, con el que asistió a las maniobras militares verificadas en septiembre de 1894 por el primer Cuerpo de Ejército en el Puerto de Guadarrama; en Cuba, en operaciones de campaña, en el de Alfonso XIII, y en la Península, en los regimientos reserva de Madrid y en el de Cazadores de María Cristina; en la Academia del Arma, como ayudante de profesor; nuevamente, en el regimiento Cazadores de María Cristina, asistiendo con la Sección de Obreros del mismo a las maniobras de Caballería llevadas a cabo en la quinta región, desde el 22 de septiembre hasta el 13 de octubre de 1904; de capitán, en la Comisión Liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, en el regimiento Lanceros del Príncipe, con el que asistió a las maniobras de conjunto verificadas por el primer Cuerpo de Ejército, en octubre de 1906, en el cuarto Depósito de Caballos sementales; en los regimientos Cazadores de María Cristina y Lanceros del Príncipe, habiendo asistido a las Escuelas Prácticas efectuadas por este último, en octubre de 1910, en las inmediaciones del Cantón de Alcalá de Henares, y en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, con el que asistió a operaciones de campaña; de comandante, en el regimiento de Húsares de Pavía; en Larache, de ayudante de campo del General Fernández Silvestre, Comandante ge-

neral de dicho territorio, con el que asistió a las operaciones efectuadas en el mismo desde noviembre de 1913 hasta julio de 1915; de teniente coronel, en la Península; de ayudante de campo del General Cavalcanti y de jefe de estudios de la Academia del Arma.

De coronel, ha ejercido el mando del regimiento Lanceros de Farnesio, el cargo de Director de la Academia de Caballería, habiendo asistido en octubre de 1920 a las Escuelas Prácticas de la primera división de Caballería, y dirigido en mayo de dicho año y en el de 1921 las prácticas generales de fin de curso de los alumnos de la citada Academia. Desde agosto de este último año viene mandando en Melilla el regimiento Cazadores de Alcántara, habiendo asistido a operaciones de campaña al mando de columnas.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Tomó parte en la campaña de Cuba, de subalterno, y en la de Africa, territorios de Melilla y Larache, de capitán, comandante y coronel, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, por el combate sostenido en «Asiento del Gato» (Habana), el 23 de septiembre de 1897.

Cruz de primera clase de María Cristina, por las operaciones efectuadas formando parte de la fuerza de avance del «Camagüey», del 31 de marzo al 3 de abril de 1898.

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, pensionada, por las operaciones practicadas en la jurisdicción de Puerto Príncipe, del 30 de mayo al 5 de junio de 1898.

Empleo de comandante, por los méritos contraídos en los combates sostenidos con motivo de las operaciones realizadas en el territorio de Beni-Sidel (Melilla) desde el 11 al 15 de mayo de 1912.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, por los hechos de armas, operaciones efectuadas y servicios prestados desde el 25 de junio a fin de diciembre de 1913 en el territorio de la Comandancia general de Larache.

Cruz de segunda clase de María Cristina, por los hechos de armas, operaciones efectuadas y servicios prestados desde el 1.º de enero a fin de abril de 1914, en el territorio de la Comandancia general de Larache.

Empleo de teniente coronel, en permuta de la cruz de segunda clase de María Cristina, por el hecho de armas realizado en Kudia Kesiba (zona de Larache), el 11 de mayo de 1914.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, por el hecho de armas realizado en Jenak-el-Bibán y Kudia-Riba, el 15 de octubre de 1914.

Medallas de Cuba con un pasador, de Melilla, con el de Beni-Sidel, y la Militar de Marruecos, con el de Larache.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII, de los Sitios de Zaragoza, Gerona y Astorga y de la batalla del Puente Sampayo.

Uso del distintivo del Profesorado.

Es gentil hombre de Cámara de S. M., con ejercicio. Cuenta treinta y cuatro años y más de siete meses de efectivos servicios; de ellos treinta años y once meses de oficial; hace el número uno en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

En consideración a lo solicitado por el coronel de Infantería D. Silverio Martínez Raposo y Real, que en 20 del corriente mes ha cumplido la edad reglamentaria para obtener el retiro,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada, honorario, en situación de reserva, con la antigüedad del día 21 del actual, por reunir las condiciones que determina la ley de diez y nueve de mayo de mil novecientos veinte.

Dado en Palacio a veintisiete de junio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Capitán general de Baleares, a favor del corriendo en la Penitenciaría Militar de Mahón, soldado del regimiento de Infantería Mahón número setenta y tres, Leandro Deva Gil, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena; visto lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y seis, dictada para la aplicación en el fuero de Guerra de la de veintitrés de julio de mil novecientos catorce; de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Ministro de la Guerra y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la libertad condicional al expresado corrigiendo, Leandro Deva Gil.

Dado en Palacio a veintisiete de junio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Con arreglo a lo que determinan los casos segundo y tercero del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para adquirir por concurso, con arreglo a las bases aprobadas, los terrenos necesarios para la construcción de un cuartel para el regimiento de Infantería Cádiz número sesenta y siete, en la plaza de Cádiz.

Dado en Palacio a veintisiete de junio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

REALES ORDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció el día 19 del corriente mes en esta Corte, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Serafín de Sotto y Aguilar, Conde de Clonard.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLAN DE HOSPITALIZACIÓN

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar y disponer que se publique a continuación el plan de hospitalización militar de la quinta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Plan que se cita

Situación de los Hospitales	Servicios a que han de atender.	Número de camas de.		
		Tropa....	Infantes y oficiales....	Consultorio.
Zaragoza.	Comprobación y todos los del Tribunal médico; guarnición de la plaza.	430	15	4
Huesca..	Guarnición de la plaza; Jaca, Barbastro y fortificaciones fronterizas..	185	7	2
Castellón de la Plana..	Guarnición de la plaza	73	3	2
Guadalupe...	Idem y centros y dependencias existentes en la misma	90	8	2

Madrid 27 de junio de 1923.—Aizpuru.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y teniendo en cuenta apremiantes necesidades del servicio, ha tenido a bien disponer se destine un teniente de Sanidad Militar (E. R.) a prestar sus servicios en la Comandancia General del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, compensando este aumento con la supresión de otro de igual categoría en la plantilla de la Administración regional, tercera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, teniendo en cuenta apremiantes necesidades del servicio, ha tenido a bien disponer se destine un teniente de Sanidad Militar (E. R.) a prestar sus servicios a la Comandancia General del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, compensando este aumento con la supresión de otro de igual categoría en la plantilla de la Administración regional, octava región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de 28 de febrero último, con el que remitió a este Ministerio expediente de juicio contradictorio de ascenso, instruido por méritos de campaña, a favor del teniente que fué del Tercio de Extranjeros, D. Javier de Castro Calzado, hoy perteneciente a la oficialidad de complemento, por haberse le concedido la separación del servicio según real orden de 17 de junio de 1922 (D. O. núm. 134); teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien resolver que, tanto en este caso, como en los análogos que puedan presentarse, no se continúe la tramitación del referido expediente de juicio contradictorio para ascenso por méritos de guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Comandante general de Ceuta.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Manuel Dlamas y Alonso, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en Valencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 19 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien, disponer que el comandante de Caballería don Victoriano Ruiz Manzanares, ascendido, del Colegio de Huérfanos de Santiago, y los alféreces de dicha Arma D. Jesús Jiménez Momediano, del regimiento Cazadores Alfonso XIII núm. 24, y D. Felipe Irureta-Goyena Montagnac, del de Alfonso XII núm. 21, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 19 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Angel Domenech Lafuente, del batallón de Cazadores Tarifa núm. 5, pase destinado a la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, y quede en situación de supernumerario sin sueldo, afecto a esa Comandancia general, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la sección 13.ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 19 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Antonio Lirola Martín, del batallón de Cazadores Ciudad-Rodrigo núm. 7, pase destinado a la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, y quede supernumerario sin sueldo, afecto a esa Comandancia general, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la sección decimotercera del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 19 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la real orden de la misma fecha (D. O. núm. 164), se entienda rectificada en el sentido de que el teniente de Infantería D. Manuel Alonso García Domínguez, del batallón de Instrucción, y el del mismo empleo y Arma (E. R.) D. Ricardo Rodríguez Lechuga, del regimiento Melilla núm. 59, son destinados a la Intervención Militar de la Zona de Melilla (Servicios Jalifanos), y no a la Mehal-la Jalifana de Melilla núm. 2, como en dicha soberana disposición figura; continuando en la situación de supernumerarios sin sueldo, afectos a esa Comandancia general, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la sección 13.ª del presupuesto del Ministerio de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 22 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. José Faura Domínguez, del regimiento de Alava número 56, pase destinado a la Mehal-la Jalifana de Xauen núm. 4, quedando en situación de supernumerario sin sueldo, afecto a esa Comandancia general, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la sección 13.ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 22 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que quede sin efecto el destino conferido por real orden de 11 del mismo mes (D. O. número 127), a la Mehal-la Jalifana de Xauen núm. 4, al teniente de Infantería D. Alvaro Rivero Dávila, el que quedará disponible en esa plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 19 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que quede sin efecto el destino conferido por real orden de 9 del mismo mes (D. O. núm. 126), a la Mehal-la Jalifana de Larache núm. 3, del teniente de Infantería D. José Luis Martínez Azcoitia Luque, el que quedará disponible en Larache.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 21 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el veterinario segundo D. Felipe Arroyo González, del Depósito de caballos sementales de la primera zona pecuaria, y el tercero, D. Amancio Herrero Díaz, de la Comandancia de Intendencia de Larache, pasen destinados a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1 y Larache núm. 4, respectivamente, en vacantes de plantilla que del primeramente citado empleo existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 21 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cabo Aniceto Mora Salvarez cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, y alta en el regimiento de Cazadores Castillejos, 18.º de Caballería, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 21 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el cabo Pedro Fernández Solares cause baja en la Mehal-la Jalifana de Melilla núm. 2, y vuelva al Cuerpo a que pertenece, regimiento de Infantería Africa núm. 68, causando alta en el mismo, como «presente y con haber».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 22 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los soldados José Aragón Ceverión, Alejandro Basto Unge y Victorio Carlos Martín, de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Melilla, pasen destinados a la Mehal-la Jalifana de Tafersit núm. 5, figurando como «presentes y sin haber» en los extractos de la referida compañía, durante el tiempo que presten el expresado servicio, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la sección décimotercera del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 21 del mes actual, el Rey (que Dios

guarde) ha tenido a bien disponer que los soldados Antonio Jiménez Godínez y Luis Bernal Manresa, del regimiento de Infantería Princesa núm. 4, pasen destinados, en plazas de cabo, a la Mealla Jafiana de Tarsis núm. 5; figurando como «presentes y sin haber» en los extractos del citado regimiento, durante el tiempo que presten el mencionado servicio, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que dá principio con Vicente Méndez Fernández y termina con Francisco Javier Díaz Alonso, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo del año actual (voluntariado para Africa), procedentes de las oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados, en las clases que se indican, a los cuerpos que también se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor...

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Oficinas donde han sido alistados	Cuerpo a que se les destina
Soldado	Vicente Méndez Fernández.....	Caja recluta Ciudad Rodrigo	Reg. Inf.ª Melilla.
Otro	Pedro Villacorta Rodríguez.....	Idem Palencia.....	Idem Cab.ª Alcántara, 14.
Otro	Angel Martín Benito	Idem San Sebastián.....	
Otro	Luciano Garrido Iglesias.....	Idem Cáceres.....	
Otro	Feliciano Cámara Camarero.....	Idem Las Palmas	
Otro	Francisco Javier Díaz Alonso ...	Primer reg. de Ferrocarriles	Compañía complementaria de dicho cuerpo en Melilla.
	Total, 6.		

Madrid 27 de junio de 1923.—Aizpuri.

Sección de Infantería

DESTINOS

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con escrito de 12 del mes actual, promovida por el suboficial del regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, D. Juan Ruiz Pérez, en súplica de que sean rectificadas los destinos adjudicados a otros de igual clase por ser más modernos y considerarse, por tanto, el recurrente con más derecho a la opción de aquéllos; teniendo en cuenta que éste no lleva los tres años reglamentarios en el Cuerpo a que pertenece, conforme dispone la real orden circular de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43), motivo por el cual no ha debido cursársele la petición de destino, y que sin llenar precisamente este requisito, forzosamente han de quedar nulas cuantas peticiones de esta índole formule, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

LUIS AIZPURI MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 14 de mayo próximo pasado, consultando la forma de cubrir dos vacantes de suboficial de complemento, producidas en el batallón expedicionario del regimiento de Infantería Guipúzcoa núm. 53, por no haber en filas de esta escala; teniendo en cuenta que el hecho de no existir en un cuerpo suboficiales de complemento, para cubrir las vacantes que se producen en la unidad expedicionaria, no autoriza al llamamiento de los que se encuentran disfrutando licencia ilimitada, pertenecientes al reemplazo de 1920, el Rey (q. D. g.)

se ha servido disponer que, si el interés del servicio lo exige, pasen a cubrir dichas vacantes dos profesionales de la misma categoría del expresado Cuerpo en la Península, con arreglo a lo dispuesto en el caso segundo de la real orden de 11 de abril de 1922 (D. O. núm. 85) y siguiendo los preceptos que establecen normas para destino a Africa dentro de los cuerpos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la sexta región.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de las instancias que V. E. cursó a este Ministerio y los certificados médicos que a cada una de ellas se acompaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder licencia trimestral para Algora (Valencia) y Casatejada (Cáceres), respectivamente, a los soldados ex prisioneros del regimiento de Infantería Melilla núm. 59, Baltasar Alabor Euguix y Francisco Herrera Jiménez, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 17 de marzo último (D. O. núm. 62).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitanes generales de la tercera y séptima regiones.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Isa-

bel la Católica núm. 54, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Carlos Lores Antón, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Manuela Pérez Blanco.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Isabel la Católica núm. 54, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Bautista Garijo Recio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Eulalia Tudó Montero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Covadonga núm. 40, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Emilio Hernando Hortelano, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Encarnación Molina Román.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el Tercio de Extranjeros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Alfonso Carreño Balsalobre, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Expósito Sánchez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Cartagena núm. 70, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Domingo Segado Balanza, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Florentina Bolea Bobadilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), José López de los Mozos Rubio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Chacón Donoso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el batallón Cazadores de Arapiles núm. 9, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Vicente Rodríguez Freire, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Rita Sánchez Fernández.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento de Andalucía núm. 52, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), José Cano Cano, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Teresa Paz Gómez Cano.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Infantería con destino en el batallón de Cazadores de Ibiza núm. 19, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Vicente Tur Guasch, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Tur Juan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Infantería con destino en el batallón Cazadores de Ibiza núm. 19, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Juan Costa Tur, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ana Balanzat Cerdá.

De real orden, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Infantería con destino en el batallón Cazadores de Las Navas núm. 10, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) Carlos Roldán Piñero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Benaroso Guzmán.

De real orden, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería con destino en el regimiento de Ceuta, núm. 60, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) Manuel Cepa Marcos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Lima Rodríguez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, núm. 3, Ramiro Barbancho Moreno, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña Eloisa Toledo Meliá.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio, acogido a los beneficios de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Valeriano García García, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con

lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Carrero Molina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del capitán de Infantería (E. R.) D. José Cobas Álvarez, de la reserva de Monforte núm. 102, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el cual cumple la edad para obtenerlo en el día de hoy, siéndole abonado el haber mensual de 450 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y que percibirá a partir de 1.º de julio próximo por la zona de reclutamiento de Lugo núm. 43, a la que quedará afecto, por fijar su residencia en dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

TERCIO DE EXTRANJEROS

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con escrito de 26 de abril último, promovida por doña Sagnario Fernández Fernández, domiciliada en Pueblonuevo del Terrible (Córdoba), en suplica de que se ordene la baja en el Tercio de Extranjeros, de su hijo José Fernández Fernández y el alta en el Cuerpo que como recluta del reemplazo de 1922 le correspondía; resultando que este legionario es menor de edad y que no presentó autorización legal para ser filiado. Comprobado que este individuo pertenece a la Caja de recluta de Córdoba, como soldado del cupo de filas del expresado reemplazo con el núm. 4 del sorteo por el cupo de Pueblonuevo del Terrible, de la misma provincia, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja este individuo en el Tercio de Extranjeros, quedando sujeto a los preceptos de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, y pasando a la situación militar que corresponda a los de su reemplazo, destinándole a cuerpo activo, si así procediese. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que, antes de procederse al licenciamiento del repetido legionario, se le requiera, y en su defecto, a su madre, al pago de los gastos que aquél haya ocasionado al Estado con motivo del enganche para el Tercio, debiendo constituirse el cargo solamente por las cantidades recibidas, a que se refiere la real orden circular de 16 de abril último (D. O. núm. 85), dándose por saldadas las percibidas por haber diario, pluses, pan y transportes, e instruyéndose, caso de no satisfacerse las indicadas cantidades, el expediente de insolvencia a que alude la real orden circular de 21 de enero de 1921 (D. O. núm. 17).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

LUIS AIZPURI MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

CURSOS DE CORONELES

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la real orden circular de 15 del mes actual (D. O. núm. 131); el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer asistan al curso de conjunto de coroneles, los del mencionado empleo de Artillería que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Carlos Pérez y López Robredo y termina con D. Federico Grund Rodríguez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURA

Señor...

Relación que se cita

D. Carlos Pérez y López Robredo, del Ministerio de la Guerra.

- » Arturo Carsi y Morán, del regimiento de Artillería de posición.
- » Juan Arzadum y Zabala, de la Maestranza de Artillería de Melilla.
- » Rafael Saborido y del Corte, del quinto regimiento de Artillería ligera.
- » Joaquín Gardoqui y Suárez, del 14.º regimiento de Artillería ligera.
- » Federico Grund y Rodríguez, del Ministerio de la Guerra.

Madrid 27 de junio de 1923.—Aizpura,

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 18 de mayo último (D. O. núm. 108), para cubrir una vacante de capitán de Artillería en la Fábrica de pólvoras de Murcia, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al de igual empleo D. Lázaro Ros Lizana, que se halla disponible en la séptima región y en comisión en la Academia de dicha Arma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURA

Señores Capitanes generales de la tercera y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Coronel Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el auxiliar de almacenes de primera clase del personal del Material de Artillería, disponible en la cuarta región, D. Jaime Caba Vila, pase destinado al Parque divisionario núm. 8.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 6 del mes actual la edad reglamentaria para el pase a

la reserva el teniente coronel de Artillería don Francisco Bustamante y Aguirre, disponible en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a dicha situación el mencionado jefe, sin perjuicio del señalamiento de haber pasivo que le haga en su día el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a cuyo Alto Cuerpo se remitirá la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el músico de tercera clase del regimiento de Infantería León núm. 38, Francisco Manrique Benito, pase destinado al segundo regimiento de Zapadores Minadores, en virtud de haberle sido adjudicada una plaza de segunda en la música afecta a dicho regimiento, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

CONDECORACIONES

Excmo. Sn.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 14 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería D. Juan Plaza Ortiz, profesor de la Academia de dicha Arma, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la Medalla de plata de la Cruz Roja Española, y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de 18 del mes actual, promovida por el capitán, médico del Cuerpo de Sanidad Militar, con destino en el Colegio preparatorio militar de Córdoba, D. Rafael Díaz Alcrudo, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja Española, y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo prevenido en la

real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

LUIS AIZPURU MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de efectividad, que a cada uno se le señala, a los Farmacéuticos de Sanidad Militar

comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Castells Pacamins y termina con D. Eliseo Gutiérrez García, con arreglo a lo dispuesto en el apartado B) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), percibiéndola a partir de 1.º del mes de julio próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones, Comandante general de Melilla y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificación
Subinspector Farm.º 2.º	D. Juan Castells Pacamins.....	Ministerio de la Guerra.....	500 pesetas por 1 quinquenio.
Farmacéutico mayor. .	• Joaquín Casassas Subirachs...	Sete de la farm.ª mil. de Sta. Mónica	Idem.
Otro 1.º.....	• Adolfo González Rodríguez..	Junta facultativa de Sanidad Militar.....	1.000 idem por 2 id
Otro.....	• Eliseo Gutiérrez García.....	Grupos Hospitales Melilla.....	500 idem por 1 idem.

Madrid 26 de junio de 1923.

AIZPURU

VETERINARIOS AUXILIARES

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar veterinario auxiliar del Ejército, al sargento de complemento del regimiento de Lanceros de Sagunto, octavo de Caballería, D. Casto García García, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 16 de febrero de 1918 (C. L. núm. 57) y de 13 de agosto de 1921 (C. L. núm. 338), y disponer pase destinado al Depósito de caballos sementales de la segunda zona pecuaria.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar veterinario auxiliar del Ejército al cabo de complemento del regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería, D. Luis Monterde Domingo, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), modificada por la de 19 de julio de 1922 (D. O. núm. 160), y disponer pase destinado por necesidades del servicio al Depósito de caballos sementales de la quinta zona pecuaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

DESTINOS

Sermo. Sr.: Habiendo sido nombrado alguacil del Juzgado de primera Instancia e Instrucción del distri-

to de San Román, de Sevilla, el sargento del regimiento de Infantería Granada núm. 81, Pablo Hernando Asenjo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenece y alta en la unidad y situación que le corresponda, con arreglo a lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Concepción Canella Galarde, domiciliada en San Sebastián, paseo de los Fueros núm. 2, viuda del General de brigada D. Bernardo Muñoz de Vaca y Triaz, en suplica de que a su hijo D. Antonio Muñoz de Vaca y Canellas se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del mes actual, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficial que se relacionan a continuación, pasen a ejercer los cargos que se les señalan ante las comisiones mixtas de reclutamiento que también se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones y de Canarias.

Relación que se cita.

Arma o Cuerpo	Empleo	NOMBRES	Cargos que deben ejercer
Infantería.....	Comandante.	D. Eduardo Ruiz Ramírez.....	Vocal interino de la de Badajoz.
Sanidad Militar.....	Otro médico.	» Antonio Doz Soler.....	Idem de la de Madrid.
Infantería.....	Comandante.	» Julio Sirvent Berganza.....	Delegado de la de Santander.
Idem.....	Capitán.....	» Emilio Rodríguez de la Torre.....	Vocal de la Sección delegada de Fuente Ventura.

Madrid 26 junio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Vicario general Castreño en 13 del mes actual, ha tenido a bien disponer que el personal de Cuerpo Eclesiástico del Ejército que figura en la siguiente relación, que principia con D. Augusto Gómez García y termina con don Francisco Esparraguera Conde, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala, inco porándose con urgencia los destinados a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de las segunda, tercera, quinta, sexta y séptima regiones, y de Baleares y Comandantes generales de Melilla y Ceuta.

Señores Vicario general Castreño e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Capellanes primeros.

- D. Augusto Gómez García, del servicio de la plaza de Melilla, al segundo grupo de hospitales de Melilla.
- » Miguel Toro Tellechea, del 14.º regimiento de Artillería pesada, al segundo regimiento de Artillería montaña.
- » Francisco Gálvez Gómez, del segundo grupo de hospitales de Melilla, al servicio de la plaza de Melilla.
- » Constantino de Lucas Martín, ascendido, de disponible en la séptima región, al 14.º regimiento de Artillería pesada.

Capellanes segundos.

- D. Luis Vidal Linares, del regimiento de Infantería Inca, 62, al regimiento de Infantería Palma, 61.
- » Felipe García Peñalvo, del Hospital militar de Burgos, al regimiento de Infantería Inca, 62.
- » Froilán Pérez Díez, del Hospital militar de Algeciras, al regimiento de Infantería Cádiz, 67.
- » Angel Mañero de Porras, del regimiento de Infantería San Marcial, 44, al Hospital militar de Burgos.
- » Pedro Buesa Arguinchona, del regimiento de Infantería Guadalajara, 20, al regimiento de Infantería América, 14.
- » Pablo Sarroca Tomás, del regimiento de Infantería Sicilia, 7, al Hospital militar de Algeciras.
- » Hilario Gómez García, del regimiento de Infantería Cádiz, 67, al Hospital militar de Arcila.
- » José Sánchez Villa, del Hospital militar de Alcazarquivir, al regimiento de Infantería Bailén, 24.
- » Angel Coscolín Rodrigo, del regimiento de Infantería Bailén, 24, al regimiento de Infantería Sicilia, 7.
- » José María Cases Santamarina, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, al Hospital militar de Alcazarquivir.
- » Fernando Somoza Méndez, del regimiento de Infantería Ceriñola, 42, al regimiento de Infantería Guadalajara, 20.
- » Alejandro Fernández Pérez, del regimiento de Infantería Valladolid, 74, a la plaza de Chafarinas.

D. Nicolás Sage-se Senisse, de la plaza de Chafarinas, al regimiento de Infantería Ceriñola, 42.

» Juan Vich Nebot, del regimiento de Infantería América, 14, al Fuerte de Isabel II, de Mahón.

» Francisco Esparraguera Conde, del Fuerte de Isabel II, de Mahón, al batallón Cazadores de Cataluña, 1.

Madrid 21 de junio de 1923.—Aizpuru.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por el Capitán general de la sexta región, interesando aclaración a lo prevenido en la real orden circular de 31 de marzo último (D. O. núm. 73), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los reclutas destinados a las secciones de tropa de las Academias militares, continuarán como agregados a los cuerpos en que actualmente figuran, sin que sean bajas definitivas en ellos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

INUTILES

Sermo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región a instancia del soldado, licenciado por inútil, Adriano Rojo Jurado, y resultando probado que su inutilidad reconoce por origen la herida que le fué producida por el fuego del enemigo el día 23 de octubre de 1921, en el combate sostenido en la posición de Monte-Magán, en la escápula izquierda, a consecuencia de la cual fué declarado inútil en 28 de diciembre del mismo año, por el Tribunal Médico Militar de la segunda región, por padecer atrofia considerable en los músculos del hombro izquierdo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del mes actual, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército, como comprendido en el artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860, por carecer de derecho al ingreso en Inválidos que solicita, cesando en el percibo de sus haberes por fin del mes actual, y haciéndosele por el citado Consejo Supremo el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la cuarta región, a instancia del soldado, licenciado por inútil, Manuel Baltasar Serra, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo y hallándose comprobado que el día 14 de septiembre de 1921, perteneciendo al regimiento de Infantería de Guizpúzcoa, núm. 53, encontrándose acampado con el batallón expedicionario de dicho regimiento en el Barrio del Real (Melilla), fué herido por cascós de una granada del enemigo, en ambas piernas y en el antebrazo derecho, siendo declarado inútil por el Tribunal Médico Militar de la segunda región, en 28 de mayo del año último, por padecer fracturas múltiples de la tibia y peroné de ambas piernas y huesos del antebrazo derecho; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer su ingreso en Inválidos, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediables, y se hallan incluidas en los artículos primero y tercero, capítulos séptimo y octavo del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y en tal virtud resulta comprendido en el artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Sevilla, a instancia del cabo de Infantería, licenciado por inútil, Enrique Rodríguez Meneses, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que el día 23 de septiembre de 1921 fué herido por fuego del enemigo en el ojo derecho, en los pozos de Aograz (Melilla), siendo declarado inútil por el Tribunal Médico Militar de la primera región en 14 de marzo de 1922, por padecer herida traumática del cráneo, que determinó pérdida del ojo derecho y hemianopsia del izquierdo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer el ingreso en Inválidos del mencionado cabo, toda vez que la lesión que padece es de carácter permanente e irremediable, hallándose incluida en los artículos único y primero de los capítulos décimo y undécimo del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y en tal concepto le comprende el artículo segundo del reglamento, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Barcelona, al capellán primero del

Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. Basilio Usieto López, con destino en el primer regimiento de Artillería de Montaña, con el haber pasivo de 450 pesetas mensuales que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina la cual cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de la citada provincia, a partir del día 1.º de julio próximo, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 14 del mes actual; disponiendo al propio tiempo que por fin del mismo sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Vicario General Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán, Guardia de ese Real Cuerpo, D. Florencio Lucas Martín, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para esta Corte, con el haber pasivo del noventa por ciento del sueldo de capitán, o sean 450 pesetas mensuales, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, la cual cantidad le será abonada por la Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del día 1.º de julio próximo, disponiendo al propio tiempo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 17 de marzo del corriente año, desempeñadas en el mes de febrero anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con Luis García Márquez y concluye con José Sempere Palacios, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 844).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1923.

AICALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se ota

Corpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	O. Mm. 141	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina					
							Da	Men	Año	Día	Men	Año			
Reg. Inf. ^a Princesa, 4	Sargento	Luis García Márquez		Alicante	Orihuela	Tallar reclutas	1				4			4	
Idem	Otro	Salvador Balsalobre López		Idem	Idem	Idem	1				4			4	
Idem	Capitán	D. Alfonso Ros Hernández		Idem	Tarragona	Conducir reclutas	1				6			6	
Idem	Sargento	José Civera López		Idem	Idem	Idem	1				6			6	
Idem	Alférez	D. Pedro Fernández Pellicer		Idem	Valencia	Idem	3				7			5	
Idem	Sargento	José Pérez Alfonso		Idem	Idem	Idem	3				7			5	
Idem	Cap. médico	D. Rafael Castello Felguero		Idem	Altea	Reconocer un carabinero	24				25			2	
Idem	Sargento	Luis Ceperuelo Dorado		Melilla	Toledo	Curso de gimnasia	1				28			28	
Juzgado permanente	Coronel	Gregorio Lleo Silvestre		Valencia	Puebla Larga	Practicar diligencias	25				27			3	
Idem	Capitán	Luis Jiménez Buena		Idem	Idem	Secretario del anterior	25				27			3	
Zona Valencia	Teniente	Manuel Moreno Sans		Idem	Játiva y Alcira	Conducir caudales	1				2			2	
Idem Albacete	Comandante	Venancio Pérez Ovelas		Albacete	Altea	Practicar diligencias	24				27			4	
Idem Alicante	Teniente	Luis Calero Molina		Alicante	Palma de Mallorca	Conducir reclutas	6				11			6	
Idem	Otro	Joaquín Salles Mayor		Idem	Alcoy y Orihuela	Conducir caudales	1				5			5	
Idem		El mismo		Idem	Alicante y Orihuela	Idem	28				28			1	
Comisaría Guerra	Oficia 1.º	D. Rafael Ripoll Castillo		Albacete	Archena	Intervenir cuentas	2				4			3	
6.º reg. Art. ^a ligera	Capitán	Antonio Mesequer Gómez		Valencia	Larache	Conducir reclutas	24				28			5	
Idem	Sargento	Daniel Gonzalvo Camarena		Idem	Melilla	Idem	26				28			3	
Reg. Inf. ^a Vizcaya, 51	Alférez	D. Leopoldo Ramírez Jiménez		Alcoy	Tarragona	Idem	2				7			6	
Idem	Sargento	Pedro Quejido García		Idem	P. de Mallorca e Inca	Idem	1				6			6	
Idem	Otro	Rafael Monsalves Casas	3.º	Idem	Idem y Mahón	Idem	1				10			10	
Zona Almería	Teniente	D. Leopoldo García Burguet		Almería	Huercal Overa	Conducir caudales	3	febro.	1923		5	febro.	1923	3	
Idem Murcia	Otro	José Campuzano Ros		Murcia	Ciesa, Lorca y Cartagena	Idem	1				5			5	
6.º reg. Art. ^a pesada	Vet.º 1.º	Amado Izquierdo Mellado		Idem	Madrid	Asistir curso complemento Instituto Higiene militar									
Idem	Capitán	Rafael Sánchez Gutiérrez		Idem	La Nova (Murcia)	Especializarse en industrias militares	1				28			28	
Idem	Capitán méd.	Pedro González Rodríguez		Idem	Hellín	Practicar reconocimiento facultativo a reclutas	1				1			1	
Idem		El mismo		Idem	Lorca	Reconocer un cabo y un soldado	14				16			3	
Idem	Capitán	D. Eleuterio Bartolomé Udave		Idem	Valencia	Conducir reclutas	2				8			7	
Idem	Teniente	Santiago Martínez Poveda		Idem	Idem	Idem	2				8			7	
Idem	Sargento	Julio Jiménez Cerezo		Idem	Idem	Idem	2				8			7	
Idem	Otro	José Costa Sáez		Idem	Baleares	Idem	1				8			8	
5.º idem ligera	Cap. méd.	D. Joaquín Bonet Jordán		Valencia	Melilla y Ceuta	Asistencia facultativa a reclutas	26				28			3	
Idem	Teniente	Rosendo Albadalejo Gómez		Idem	Melilla	Conducir reclutas	26				28			3	
Ingenieros	Capitán	Ramón Sancho Jordá		Idem	Varios puntos de la región	Investigar la industria civil	8				28			21	
Artillería	Otro	Joaquín Pérez Salas		Idem	Idem	Idem	8				28			21	
Sanidad militar	Comte. méd.	Pascual Pérez Carbonell		Idem	Albacete	Vocal comisión mixta	27				28			2	
Idem	Otro	José Cogollos Cogollos		Idem	Lorca	Reconocer a obrero y soldado	12				16			5	

28 de junio de 1923

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atribución del reglamento o real orden en que está comprendido.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Sanidad militar.....	Cap. médico.	D. José Artal Costa	3.º	Valencia	Liria	Reconocer a un soldado ..	19			21			3
Idem	"	El mismo		Idem	Melilla	Acompañar contingentes reclutas	26			28			3
Idem	Méd. auxiliar	D. Francisco Gómez Clavero ..		Málaga	Buque hospital «Barcelón» ..	Servicio evacuación enfermos y heridos Africa ..	1			28			28
Idem	Otro	> Juan Bautista Banalochá Silvestre ..		Valencia	Larache	Acompañar contingentes reclutas ..	24			28			5
Reg. Inf.ª Sevilla, 33 ..	Capitán	> José Sarabia Leonis		Cartagena	Valencia	Conducir reclutas	1			6			6
Idem	Teniente	> Bartolomé Sánchez López ..		Idem	Idem	Idem	1			6			6
Idem	Sargento	> Alvaro Rizo Bonalt		Idem	Idem	Idem	1			6			6
Idem	Alférez	> Cristóbal Montojo Naya		Idem	Idem	Idem	3			7			5
Idem	Sargento	Narval Useros Ruiz		Idem	Hellín	Tallar reclutas	1			13			13
Idem Cartagena, 70 ..	Otro	José Ruiz Pérez		Idem	Toledo	Curso de gimnasia	1			28			28
Idem	Otro	D. Aurelio López Sánchez		Idem	Cieza	Tallar reclutas	1			4			4
Idem	Capitán	> José Gutiérrez Sierra		Idem	Tarragona	Conducir reclutas	1			8			8
Idem	Alférez	> Antonio Sánchez Navarro		Idem	Idem	Idem	1			8			8
Idem	Capitán	> Salvador Cortés Riera		Idem	Valencia	Idem	4			9			6
Idem	Teniente	> Francisco Adame Triana		Idem	Idem	Idem	4			9			6
Idem	Sargento	> León Cid Fernández		Idem	Idem	Idem	4			9			6
Comd.ª Art.ª Cartagena	Capitán	> José Fernández Cañete		Idem	Trubia	Especializarse industrias militares ..	1			28			28
Idem	Sargento	Jacobo Rufete Villegas		Idem	Toledo	Alumno Escuela Central gimnasia	1	febro.	1923	28	febro.	1923	28
Idem	Otro	Fulgencio Hernández Luengo ..		Idem	Almería	Conducir reclutas destinados Larache ..	23			27			5
Idem	Otro	Francisco García Salas		Idem	Valencia	Idem Melilla ..	22			26			5
Idem	Capitán	D. Francisco Sierra Gauche		Idem	Ceuta	Asistir revista inspección ..	22			28			7
Reg. Inf.ª España, 46 ..	Otro	> Ricardo Pérez García		Lorca	Valencia	Formar parte tribunal exámenes alférez ..	16			22			7
Idem	Teniente	> José Barinero Pacheco		Idem	Murcia	Cobrar libramientos	3			4			2
Idem	"	El mismo		Idem	Idem	Idem	27			28			2
Idem	Alférez	D. Eduardo Otero Lengua		Idem	Valencia	Conducir reclutas	1			7			7
Idem	Suboficial	> José Salinas Sánchez		Idem	Idem	Ser examinado para alférez	16			22			7
Idem	Sargento	> Luis Chinarro Martínez		Idem	Idem	Conducir reclutas	1			7			7
Idem	Otro	Eugenio Molina Ruiz		Cartagena	Madrid	Asistir exámenes cuerpo auxiliar Intendencia ..	1			4			4
Idem	Otro	Antonio Castro Martínez		Lorca	Idem	Idem	22			25			4
3.ª comd.ª Intend.ª ..	Capitán	D. Joaquín Campuzano Bellón ..		Valencia	Idem	Curso experimentación ..	1			28			28
Idem	Teniente	> Tomás Martínez Baviera		Idem	Melilla	Suministrar rancho reclutas destinados Melilla (a bordo) ..	26			28			3
Idem	Alférez	> Isaac Lagares Holgado		Idem	Larache	Idem a Larache ..	24			28			5
Idem	Teniente	> Juan Felip Recadell		Idem	Chinchilla	Suministrar rancho	1			5			5
Idem	"	El mismo		Idem	Bordo vapor «Vicente La Roda» ..	Idem bordo «V. La Roda» ..	26			28			3

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Men	Año	Día	Men	Año	
Intervención	Oficial 1.º ..	D. Luis Uribeo Camacho....	3.º	Valencia....	Játiva y Alcoy	Pasar revista comisario, intervenir concentración reclutas	1			5			5
Idem	Otro	» Esteban Portillo Picazo....		Idem	Játiva y Alcira	Intervenir operaciones concentración reclutas.	1			2			2
Idem	»	El mismo		Idem	Murcia	Encargado interinamente Comisaría Guerra, Plaza y Provincia	26			28			3
Idem	C.º guerra 2.ª	D. Francisco Marín González ..		Murcia	Lorca	Pasar Revista comisario ..	1			2			2
Reg. Inf.ª Corona, 71..	Capitán	» Juan Banqueri Martínez....		Almería	Valencia	Conducir reclutas	1			6			6
Idem	Teniente	» Andrés Aragón de Brea....		Idem	Alicante	Idem	1			6			6
Idem	Alférez	» Joaquín Moncada Cortés ..		Idem	Cartagena	Idem	1			5			5
Idem	Sargento	Tomás Fernández Rechera ..		Idem	Idem	Idem	1			5			5
Idem	Capitán	D. Emilio Torres Iglesias ..		Idem	Valencia	Idem	3			8			6
Idem	Teniente	» Andrés Aragón de Brea ..		Idem	Larache	Idem	25			28			4
Idem	Sargento	José Mañes Cortés		Idem	Idem	Idem	25	febro.	1923	28	febro.	1923	4
Idem Otumba, 49....	Tte. (E. R.) ..	D. Camilo López de la Torre..		Valencia	Játiva	Conducir caudales	2			2			1
Idem	Capitán	» José Cañada Pera		Játiva	Palma Mallorca y Mahón ..	Conducir exped.º reclutas ..	1			5			5
Idem	Sargento	Julian Coello Vaidal		Idem	Idem	Idem	1			5			5
Idem	Tte. (E. R.) ..	D. Vicente Luis Sánchez		Idem	Idem	Idem	1			5			5
Idem	Sargento	Alfredo Gimeno Rodríguez....		Idem	Barcelona	Idem	2			6			5
Idem	Otro	Antonio Olmos Díaz		Idem	Alcira	Servicio tallador	1			9			9
Caz. Victoria Eugenia.	Cap. médico.	D. Antonio Martínez Navarro ..		Valencia	Albacete	Asistir vocal comisión mixta	14			19			6
Idem	Sargento	José Muñoz Aguilar		Idem	Melilla	Conducir reclutas	26			28			3
5.º Zap. Minadores ..	Capitán	D. José Navarro Capdevila ..		Idem	Idem	Idem	26			28			3
Reg. Guadalajara, 20..	Otro	» Eugenio Molina Jalén		Idem	Idem	Idem	24			28			5
Idem	Teniente	» Joaquín Tasso Izquierdo ..		Idem	Sevilla	Comisión servicio Aero-náutica militar	3			28			26
Idem	Sargento	José Sempere Palacios		Idem	Almería	Conducir reclutas	1			8			8

Madrid 10 de abril de 1923.—Alcalá-Zamora.

Sección de Intervención

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Intervención militar que figura en la siguiente relación, que dá principio con D. Julio Pérez Pitarch y termina con D. Ramón Carmona Pérez, pasen a servir los destinos que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y octava regiones, Comandantes generales de Melilla y Ceuta y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se da

Interventor de distrito.

D. Julio Pérez Pitarch, ascendido, de Interventor del Parque de Intendencia, Comisario de guerra de la provincia de Barcelona y revistas, a Secretario de la Intervención militar de la cuarta región (art. 1.º).

Comisario de Guerra de 1.ª clase.

D. Arturo Hermida Gil, de la Sección de Intervención de este Ministerio, a Interventor del Parque de Intendencia, Comisario de guerra de la provincia de Barcelona y revistas (art. 1.º).

• Enrique Fernández Villamil y Piquer, de disponible en la primera región, a la Sección de Intervención de este Ministerio (art. 1.º).

• Francisco Noriega Verdú, de disponible en la segunda región, a las oficinas de la Intervención militar de Ceuta, legalización de documentos y revistas (art. 1.º).

• Gerardo Paadín Estrella, ascendido, de Comisario de guerra de la plaza y provincia de Málaga, a disponible en la segunda región.

Comisarios de Guerra de 2.ª clase.

D. José Cano González, de disponible en la cuarta región, a Comisario de guerra de la plaza y provincia de Málaga (art. 1.º).

• Guillermo Soler Gómez, de Interventor de los servicios de Guerra de la plaza de Ecija, a las oficinas de la Intervención militar de la segunda región (art. 1.º).

• José Salazar Sánchez, de disponible en la primera región, a Interventor de los servicios de Guerra de la plaza de Ecija (art. 1.º).

• Francisco Toledo García, ascendido, de Interventor de los servicios de Guerra de las posiciones avanzadas de la zona de Melilla, a disponible en la primera región.

• Eladio Martínez Sáenz, de la Intervención militar de la Comandancia general de Melilla, en comisión, a disponible en la sexta región, cesando en dicha comisión.

Oficiales primeros.

D. Luis Aizpuru Maristany, de la Sección de Intervención de este Ministerio, a Interventor de los servicios de Guerra de las posiciones avanzadas de la zona de Melilla (artículo 1.º).

• Jacinto López Zabalegui, de las oficinas de la Intervención militar de la Comandancia general de Ceuta, a interventor de los servicios de Guerra de Uad-Lau y costa de Gomara y revistas (art. 1.º).

• Cándido Rodríguez Trujillo, de Comisario de guerra de la plaza de Gijón, a interventor de los servicios de Guerra de las posiciones avanzadas de Larache (Art. 1.º).

• Miguel Gastón Iriarte y Sanchíz, de interventor de los servicios de Guerra de la plaza de Alhucemas y, por acumulación, de la del Peñón de Vélez de la Gomera, a las oficinas de la Intervención militar de la primera región.

D. Fernando Díaz Gómez, de disponible en la primera región y en comisión en el servicio de Aviación, a Interventor de los servicios de Guerra de la plaza de Alhucemas y, por acumulación, de la del Peñón de Vélez de la Gomera.

• Carlos Pezzi Luque, de las oficinas de la Intervención militar de la primera región, a la Sección de Intervención de este Ministerio.

• Ramón Carmona Pérez, de las oficinas de la Intervención militar de la Comandancia general de Ceuta, a Interventor de los servicios de Guerra de la plaza de Gijón, (art. 10).

Madrid 27 de junio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el auxiliar de segunda clase del Cuerpo auxiliar de Intervención militar, con destino en las oficinas de la Intervención militar de Gran Canaria, D. Eduardo Silgo Morán, ascendido a dicho empleo en el presente mes, continúe en el mismo destino, y el de tercera clase del propio Cuerpo, disponible en Ceuta, D. Rafael Muñoz Domingo, pase destinado a la Sección de Intervención de este Ministerio (V.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURI

Señores Capitán general de Canarias, Comandante general de Ceuta y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte al auxiliar mayor del Cuerpo auxiliar de Intervención Militar, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio, D. Juan Sotillos Romano, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 24 del mes actual; disponiendo al propio tiempo que por fin de la misma sea dado de baja en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CONCURSOS HIPICOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el Presidente del Comité Central de las Sociedades Hípicas Españolas, en solicitud de que se autorice a los jefes y oficiales del Ejército para tomar parte en el Concurso hípico que ha de celebrarse en Ferrol, durante los días 26, 27 y 29 del próximo mes de agosto, así como que se conceda una cantidad para premios del mencionado concurso, el Rey (q. D. g.), accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien conceder la cantidad de 500 pesetas, con cargo al capítulo noveno, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto, en concepto de premios para el expresado concurso, que tendrá el carácter de «Circunscripción», sujetándose para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos, a lo dispuesto en el reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 83) y reales órdenes circulares de 13 de marzo de 1906, 30 de abril de 1908 y 26 de septiembre de 1911 (C. L. núms. 49, 71 y 192).

y con la limitación que determina la soberana disposición de 8 de abril de 1916 (C. L. núm. 74). Es asimismo la voluntad de S. M. que el Capitán general de la primera región comunique esta autorización al recurrente, incluyéndole copia del inciso sexto de la real orden de 13 de marzo antes citada, y que el Intendente general militar disponga se expida el correspondiente libramiento de la cantidad que para premios se concede, a favor del Presidente de la Junta Popular de festejos de Ferrol (Coruña), el que para hacerlo efectivo deberá presentar el programa en que figure la prueba «Nacional» y llenar las demás formalidades reglamentarias. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

AZPUEU

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los obreros filiados comprendidos en la siguiente relación, que principia con Manuel Alvarez García y termina con Reinelio Menéndez González, pasen a prestar sus servicios en concepto de destacados a los Establecimientos y Unidades que para cada uno se indica.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando

Señor...

Relación que se cita

Manuel Alvarez García, de la Maestranza de Ceuta y en prácticas en el 14.º regimiento de Artillería ligera, al Parque de Ejército de Valladolid, como tornero.

Isidoro García Bernardez, de la primera Sección y prestando sus servicios como ajustador en la Maestranza de esta Corte, continúa en la misma como mecánico conductor-automovilista.

Pedro Díaz Abreu, de la séptima Sección y destacado en la Fábrica de Sevilla, a la Comandancia del Arma de Melilla, para el servicio de los carros de asalto de Artillería, como mecánico conductor-automovilista.

Ramón Vázquez Suárez, de la quinta Sección y destacado en la Fábrica de Armas de Oviedo, a la Maestranza de Artillería de Melilla, como ajustador.

Manuel Martínez Redondo, de la Maestranza de Artillería de Melilla y prestando sus servicios en el segundo regimiento de Artillería pesada, al Taller de Precisión, como mecánico conductor-automovilista.

Enrique Socías Aroca, de la Maestranza de Ceuta, que ha terminado las prácticas en la Comandancia de Artillería de Algeciras, al Parque de la expresada Comandancia, como armero.

Reinelio Menéndez González, de la octava Sección y destacado en la Fábrica de Trubia, a la Maestranza de Artillería de Melilla, como ajustador.

Madrid 26 de junio de 1923.—Hernando.

AUTOMOVILISTAS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el cabo, artilleros y soldados comprendidos en la siguiente relación, que principia con Antonio Quijano Fernández y termina con Leopoldo de San Valentín de Frutos, pasan a prestar sus servicios de conductores automovilistas a las unidades que para cada uno se indican, sin que por este motivo causen baja en los cuerpos a que actualmente pertenecen.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

El Jefe de la Sección
Luis Hernando.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Antonio Quijano Fernández, artillero del tercer regimiento de Artillería pesada, al mismo.

Rafael Ibarra González, artillero del cuarto regimiento de Artillería pesada, al mismo.

José Berberana González, artillero del cuarto regimiento de Artillería pesada, al mismo.

Manuel Crespo Macías, artillero de la Comandancia de Ceuta a la Brigada automovilista de la Maestranza de Ceuta.

Pedro Chetot Solá, cabo de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la expresada Brigada automovilista.

Ginés Rodríguez Sánchez, artillero de la Comandancia de Ceuta, a la expresada Brigada automovilista.

Fulgencio García Heredia, artillero de la Comandancia de Ceuta, a la expresada Brigada automovilista.

José Vilella Inglada, artillero de la Comandancia de Ceuta, a la expresada Brigada automovilista.

Juan Miras Ponce, artillero de la Comandancia de Ceuta, a la expresada Brigada automovilista.

Fernando García Vela, artillero de la Comandancia de Melilla, a la Brigada automovilista de Melilla.

Ramón Jiménez Peña, artillero de la Comandancia de Melilla, a la expresada Brigada automovilista.

León Ovanos Gál, artillero de la Comandancia de Larache, a la Brigada automovilista de dicha plaza.

Claudio Boldú Muset, artillero de la Comandancia de Larache, a la expresada Brigada automovilista.

Luis San Juan Jimeno, soldado del regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, a los carros de asalto de Infantería de Melilla.

Antonio García Villodrós, soldado del regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, a los carros de asalto de Infantería de Melilla.

José Vallés Papiol, soldado del regimiento de Infantería Tenerife núm. 64, a los carros de asalto de Infantería de Melilla.

Francisco Rosique Izquierdo, artillero del séptimo regimiento de Artillería pesada, al mismo.

Toribio Calzada Rubio, artillero de la Comandancia de San Sebastián, a la misma.

Vidal Ortega García, artillero del primer regimiento de Artillería de montaña, a la Fábrica Nacional de Toledo.

Manuel Jesús Gómez, soldado del regimiento Cazadores Lusitania, 12.º de Caballería, a la Comandancia de Artillería de Melilla, para el servicio de los carros de asalto de Artillería.

Tiburcio Barahona Lozano, artillero del 12.º regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia del Arma de Melilla, para el servicio de los carros de asalto de Artillería.

Tomás Páez Malaber, artillero del 12.º regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia del Arma de Melilla, para el servicio de los carros de asalto de Artillería.

Plácido García Zamora, artillero de la Academia del Arma, al regimiento de Artillería de posición.

Leopoldo de San Valentín de Frutos, artillero de la Academia del Arma, al regimiento de Artillería de posición.

Madrid 26 de junio de 1923.—Hernando.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alférez, alumno de esa Academia, D. Juan Arnott Tarrazo, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden quince días de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en esta corte.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 26 de junio de 1923.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Vicariato general Castrense

NOS, D. JULIAN DE DIEGO Y GARCIA DE ALCOLEA, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, OBISPO DE SALAMANCA, PRO-CAPELLAN MAYOR DE S. M. Y VICARIO GENERAL DEL EJERCITO Y DE LA ARMADA, ETC., ETC.

Hacemos saber: Que debiendo proveerse en su día, por el turno correspondiente y conforme ocurren vacantes, veinte plazas de capellanes segundos del Ejército con el haber anual de cuatro mil pesetas, a tenor de lo dispuesto en el real decreto de 19 de junio de 1909 (C. L. núm. 124), modificado por el de 7 de julio de 1911 (D. O. núm. 148), hemos acordado, previa aprobación de Su Majestad el Rey (q. D. g.), llamar a oposiciones a los aspirantes que, teniendo las condiciones de moralidad y suficiencia exigidas por los Sagrados Cánones y no habiendo cumplido treinta y cuatro años de edad el día que finaliza este Edicto, deseen ocupar

dichas Capellanías; los cuales acudirán a nuestra Autoridad con la correspondiente instancia en papel de 8.ª clase, acompañada de la partida de bautismo legalizada, letras testimoniales de sus Prelados diocesanos, certificado de estudios, título de Licenciado o Doctor en Sagrada Teología, Derecho Canónico o Derecho Civil, obtenido en Seminario o Universidad Pontificia o en alguna oficial del Reino, y la documentación que acredite su situación militar.

Presentarán aquellos documentos, por sí o por persona autorizada, en el Vicariato General Castrense (Ministerio de la Guerra), en el término de cuarenta y cinco días naturales a contar desde la fecha del presente Edicto, pasados los cuales se verificarán los ejercicios de oposición en la siguiente forma:

1.º Contestar verbalmente y en castellano, por el tiempo máximo de una hora, cuatro preguntas sacadas en suerte por el Secretario del Tribunal. Los aspirantes que tengan la carrera de Teología, sortearán una pregunta de los cuatro primeros grupos especificados en el programa vigente, substituyendo los canonistas el cuarto grupo por el quinto.

2.º Hacer una disertación latina de media hora de duración con puntos de veinticuatro, mediante tres piques en el «Maestro de Sentencias», para los teólogos, y en el «Codex Iuris Canonici», para los canonistas, contestando las objeciones que en forma silogística propondrán los compositores, durante veinte minutos cada uno.

3.º Objetar, durante el mismo tiempo, en forma silogística a cada uno de los compañeros de trinca. El opositor que hubiere cursado distintas facultades, deberá manifestar en la instancia por cuál de ellas opta, a los efectos de los párrafos anteriores.

4.º Predicar en castellano con puntos de veinticuatro horas, sobre el capítulo de los Evangelios que la suerte designare, un homilia de media hora de duración.

Las oposiciones tendrán lugar en los primeros días de septiembre.

Los señores opositores, al presentar la documentación satisfarán cincuenta pesetas en metálico para gastos de oposición y derechos de examen.

En testimonio de lo cual mandamos dar y publicar el presente, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de este Vicariato General Castrense y refrendado por el infrascrito Secretario del mismo, en Madrid, a 15 de junio de 1923.—Julian, Obispo de Salamanca.—Licenciado, Plácido Zaydín, Secretario.

Edicto convocando a concurso para proveer por oposición veinte plazas de capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con término de cuarenta y cinco días, que cumplen el 31 de julio de 1923, a las trece horas.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE MARIA CRISTINA

BALANCE correspondiente al mes de mayo de 1923, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el art. 22 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 3 de diciembre de 1908 (*Colección Legislativa* núm. 227).

Socios	Generales en diferentes situaciones ...	122	Total de socios: 16.360.
	Jefes y oficiales en ídem id.	9.025	
	Suboficiales, sargentos y asimilados ...	7.213	

DEBE	Pesetas		HABER	Pesetas	Ota.
Existencia anterior según balance	1.134.455	01	Por el importe del presupuesto del Colegio de varones, en el mes de mayo de 1923	51.828	74
Por el importe de las cuotas de subscripciones de los señores Generales, Jefes, Oficiales y tropa (clases de 2.ª categoría) en activo, reserva y demás situaciones del mes de mayo	80.306	11	Por id. id. del de niñas, en el mismo mes ..	42.139	35
Por cuotas de Batallón, meses atrasados hasta agosto de 1922, incluidas 250 pesetas del reg. Inf.ª Ceuta, 60	291	66	Por id. del id de pensionistas de ambos sexos en id	63.491	25
Por consignación del Estado al Colegio, y del mismo para empleados y sirvientes ..	52.974	92	Por un cargo contra Asociación, por varios conceptos	154	60
Por abonarés extendidos en el mes de mayo pendientes de pago.	40.050	85	Por un ídem de la Caja Central por gastos de giro	15	20
Por donativo recibido de los jefes y oficiales del reg. Zaragoza, 12 y de la demarcación de rva. y Caja recluta de Santiago	921	85	Abonado a la Caja Central por abonarés pagados a Asociación	35.375	45
Por transferencia del Banco de España, núm. 229.347, remitida por la zona de Pontevedra, para abonar a D.ª Petra Práxedes Rodríguez, viuda del teniente coronel de Inf.ª D. Antonio Leardy de los Santos Reyes, un plazo de cuotas de auxilio de Socorros Mutuos	1.000	00	Por arrastre y transporte de máquina «Asburg», para imprenta Colegio; compra de un motor eléctrico para la misma y gasto viaje para adquisición motor	5.588	40
Por consignación del Estado al Colegio, según real orden de 13 octubre de 1922 (D. O. núm. 232), correspondiente a abril y mayo del corriente año	20.583	34	Por pago a D.ª Petra Práxedes Rodríguez, viuda del teniente coronel Inf.ª D. Antonio Leardy de los Santos Reyes, de un plazo de cuotas de auxilio de Socorros Mutuos, remitida a esta Asociación por la Zona de Pontevedra, 45, por transferencia del Banco de España, núm. 229.347	1.000	00
			Suma el haber	199.592	99
			Idem el debe	1.330.583	74
			Existencia en Caja, según se detalla	1.130.990	75
			DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA		
			En metálico	20	57
			Valor efectivo, en la fecha de compra del papel del Estado 4 por 100 interior, propiedad de la Asociación, depositado en el Banco de España	731.195	01
			Carpeta de cargos contra los dos Colegios. Carpeta de abonarés pendientes de cobro en la Caja Central	115.179	98
			En la cuenta corriente de la ídem id	74.252	27
			En la id. id. del Banco de España en Toledo. Anticipo reintegrable al Colegio de varones, hecho el 7.º descuento mensual	49.102	16
				82.590	01
				78.650	75
Suma	1.330.583	74	Suma	1.130.990	75

ESTADO numérico de los Huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del Alta y Baja ocurrida en el mes de la fecha.

SITUACION DE LOS HUÉRFANOS									
		Con pensión de 1,50 pesetas.	Con pensión de 1,00 pesetas.	Sin pensión....	COMO PRESENTAN		Academias mi- litares	Presencia en el Colegio	TOTAL
					Enfermos ..	Vagos o her....			
Huérfanos	Existencia en 1.º de mayo de 1923	403	273	47	5	>	90	393	1.211
	Altas	7	8	13	>	68	2	11	109
	SUMAN	410	281	60	5	68	92	404	1.320
	Bajas	6	12	11	>	>	>	69	98
	Quedan para 1.º de junio de 1923	404	269	49	5	68	92	335	1.222
Huérfanas ...	Existencia en 1.º de mayo de 1923	529	270	12	>	5	>	375	1.191
	Altas	13	7	3	>	>	>	6	29
	SUMAN	542	277	15	>	5	>	381	1.220
	Bajas	7	9	6	>	5	>	10	37
	Quedan para 1.º de junio de 1923	535	268	9	>	>	>	371	1.183
Totales de ambos sexos que existen en 1.º de junio de 1923		939	537	58	5	68	92	706	2.405

Han dejado de remitir las cuotas los cuerpos siguientes: Regimientos: Rey, 1; Mallorca, 13; Navarra, 25; Vad Ras 30; Jaén, 72. Batallones: Ciudad Rodrigo, 7; Llerena, 11; Orense, 5.º de Montaña; Brigada Disciplinaria, Bón. de Instrucción. Zonas: Málaga, 11; Barcelona, 18; Gran Canaria, La Palma, Colegio Huérfanos de la Guerra; Colegio Preparatorio de Córdoba. Retirados por Guerra en Ceuta. Capitanía general de Baleares, Comandancia Gral. de Ceuta, E. M. de Plaza y Disponibles del Grupo Occidental de Gran Canaria. Habilitaciones: E. M., Capitanía general de la 1.ª región, Pagaduría de Haberes de la 1.ª región, Disponible y Reemplazo de la 2.ª idem, Generales de la 2.ª idem, Pagaduría de Haberes de la 2.ª idem, Disponible y reemplazo de la 3.ª región, E. M. de plaza y Oficinas Militares de la idem, Retirados de la E. R. de la idem, Pagaduría de Haberes de la idem. Pagaduría de Haberes de la 4.ª región, Pagaduría de Haberes de la 6.ª idem, Generales de la 7.ª idem, Pagaduría de Haberes de la 7.ª idem, E. M. de Plaza de la 8.ª región, Pagaduría de Haberes de la 8.ª idem, Pagaduría de Haberes de Melilla, Pagaduría de Haberes de Baleares, Pagaduría de Haberes de Ceuta, Pagaduría de Haberes de Tenerife, Pagaduría de Haberes de las Palmas, Pagaduría de Haberes de Larache.

NOTAS.—Existen depositadas en la Asociación, a disposición de sus dueñas, las siguientes Cartillas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de las huérfanas siguientes, que se entregarán con la suficiente justificación de personalidad: D.ª Adelaida Córdova Escalona, D.ª Esperanza Francoí Aguado, D.ª Blanca y D.ª Adelaida Cadete Zucarino.

Por error de imprenta, figuró en el mes pasado (D.º O. núm. 114, de 26 de mayo) que el balance correspondía al mes de marzo, perteneciendo al mes de abril, ya que el balance en marzo fué publicado en el (D. O. núm. 91 de 16 abril)

Toledo 12 de junio de 1923.—El comandante secretario depositario, Félix Santamaría.—V.º B.º—El General presidente, Carniago.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA